

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8861/2000.-

VISTO:

El expediente Nº SEO-7749-B-1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BECKER Isidoro Aníbal, tenía la autorización comercial Nº 21.013 habilitada como Herrería Artística;

Que el titular falleció trágicamente en el mes de Agosto de 1998, afectando esta situación a la familia tanto en lo sentimental, como en lo económico;

Que su esposa ha solicitado la baja de esta licencia comercial, desconociendo que existía una deuda por la misma;

Que de la encuesta socio económica, se desprende que la familia tiene dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y afrontar otros gastos, recibiendo la recurrente para esto la ayuda económica de sus padres;

Que a fojas 11 la esposa manifiesta nuevamente que le es imposible cancelar la deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 129/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 16, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 18/2000, celebrada por el Cuerpo el 29 de junio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto -----de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios emergente de la licencia de la Licencia Comercial Nº 21013.-

ARTÍCULO 2º): DESE de baja la autorización Comercial Nº21013.-

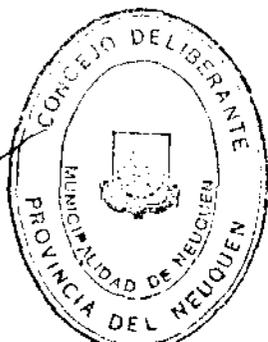
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE Nº SEO 7749-B-1998).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 8861 - 19-2000
Promulgada Tácitamente Art. 78º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte. Nº SEO 7749 B 98